



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Veintinueve de septiembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00076-00

I. De conformidad con el artículo 74 del C.G. del P., y en los términos del poder conferido por la heredera solicitada, se le reconoce personería al abogado, JOAQUIN EMILIO ARIAS AVENDAÑO, con T.P. 116.845 del C.S. de la J.; con canal digital coincidente en el Registro Nacional de Abogados, conforme a consulta efectuada en la página Web de la Rama Judicial.

II. De otro lado, y conforme a la manifestación efectuada por el apoderado solicitado, de que la corriente causa Liquidatoria se encuentra siendo adelantada, también, por el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Medellín-Antioquia, bajo el radicado 2022-00104, amén del requerimiento, vía correo electrónico, efectuado por el prenombrado Juzgado Civil Municipal, a fin de que se certificara el estado del proceso expresando además en qué fecha fue presentada y si ya fue incluida la causa Liquidatoria en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; tiene el suscrito Juez para manifestar que se libraré el oficio correspondiente por parte de la Secretaría del Juzgado con los insertos solicitados; por igual se REQUERIRÁ al Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Medellín Antioquia, a fin de que remita con destino a ésta Célula Judicial, link contentivo del expediente digital, así como la certificación que dé cuenta del estado del proceso y si ya fue incluida la causa mortuoria en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, lo anterior de conformidad con el Art. 115 del C.G. del P., Ofíciase

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b4fb7b2de780eb2225308398594040de9428364fb3168d33264417dec138b07**

Documento generado en 29/09/2022 04:00:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>